

Item

Don Pedro Gallego Don Patricio Perez de Aranda Don Alonso Perez,
 monte Don Miguel Galiano Espuche Don Juan de Sazosa Don
 Alonso Varamona Don Diego Vicedmar y Don Juan Espin Regidores
 Leyendo Juanico Serrano Sevastian Quebedo y Pedro Matamoros Jurados
 gozans y en nombre de los demas Cavalleros Capitulares de esta ciudad
 avernos por quien prestamos voz y caucion de que estaran por lo que a
 qui se contendia otorgamos quedamos todo nuestro poder cumplido
 El que dedescho es rezasio a Don Domingo Loco asente en los
 Conseyos y de los negocios desta Ciudad de Murcia, especial mente
 para que en nombre de la Parencia ante su Mage. que Dios ay, Ten
 Junta formada para los encauajamientos de esta Real her
 chos por la ciudad de los reynos, Jante los C. del Real Consejo
 de Hacienda y donde mas conbenza, y pida y suplique a
 Su Mage. de acuerdo de lo que se ha de Real sobre carta de la dda Real
 fecha a 2 de junio de Henzo de mill 500 y setenta y Uno en que
 la Mage. del Rey D. Phelipe quarto nos. mando que hauiendose
 satis fecho en aboz los derechos causados en qualquiera de las areas
 nas de los reynos no se respasieren ni paguen en otra ninguna, y
 que se declare que de despacho de lo que hauiendose satis fecho en
 aboz los derechos de la dda en ella no se caiven ni paguen en otra ninguna
 Parte de los reynos en on formida de las R. Ordenes de las
 chadas en esta parte y por hauesido asi e ogra concaion de
 las conque hauiendose otorgo la Excepcion del encauajamiento
 que hizo de las areas de la dda de servios de millones
 a favor de su Mage. auya. servios de mill de Luis de Salcedo
 Jantien. de la orden de la cartara de millones en el R. C.